



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Una forma de resignificar los espacios públicos, es que los mismos lleven el nombre de nuestros héroes, ello a su vez permite preservar la historia y poner en valor actitudes heroicas y ejemplares que son parte de nuestra identidad y del Patrimonio inmaterial e intangible que toda comunidad tiene.

Muchas veces pasamos por la misma calle, pero ¿nos preguntamos por qué se llama así y no de otra forma? En algunos lugares sobre todo en poblados o sitios históricos cada calle tiene un nombre y cada nombre una historia. En carteles donde se indican los nombres de las calles y las flechas existe un texto y una descripción breve que explica el porqué del nombre.

Tal es el caso de los hombres que combatieron en Malvinas en la Guerra de 1982, momento en que nuestra provincia como las de casi todo el país aportaron hombres a esa Guerra, muchos de ellos viven aún en sus localidades de origen y son incluso homenajeados como monumento viviente y parte de esa Gesta Heroica, otros han muerto ya sea en combate o por problemas de salud luego, aquí en el continente.

Esta es una forma de reencontrarnos con nosotros mismos, ellos fueron y serán parte de nuestra historia, pues más allá del momento y el contexto político social en que se declaró la guerra, pelearon y murieron por una causa justa y aún irredenta.

Muchos de ellos, seguramente vecinos de nuestro barrio, ciudadanos anónimos que en muchos casos han seguido viviendo con infinitas dificultades, sin tener nuestra solidaridad ni apoyo. Estos personajes históricos dan identidad a un pueblo, por eso la comunidad debe reconocerlos y recordarlos.

El organismo apropiado y encargado de relevar los nombres y nombres de Río Negro, que hubieran sido combatientes en nuestras Islas Malvinas es el Ministerio de Gobierno; el que a través de los municipios y/ o comisiones de fomento hará denominar con su nombre, algún espacio público de su localidad de origen; calle, avenida, parque, paseo, plazoleta, etc.

El nombre al lugar elegido, le será dado aún en vida del Combatiente, debajo del nombre y en la misma placa rezará la leyenda: "Héroe de Malvinas", o en su defecto el lugar donde combatió. Muchas veces ignoramos o no sabemos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

quiénes fueron o por qué nombraron así a las calles, porque no ha existido una difusión o promoción cultural sobre el tema. Muchos consideran que es irrelevante pero no lo es. ¿Qué ocurre cuando un visitante extranjero nos pregunta por una calle, y seguida de esa pregunta, en algún caso te dice "por qué se llama así"? Lo más probable es que no haya una respuesta concreta.

Algunas ciudades americanas, sobre todo las del tiempo colonial, tienen la cultura bien marcada, y los interesados por conocerla, saben cuál es la historia y el por qué de cada nombre de sus calles por las que caminan diariamente. Así sean las más chiquitas o las más recónditas de alguna ciudad importante, gracias a la información en los carteles se conoce más de ellas.

Por Ello:

Autor: Irma Banegas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro que efectúe los trámites y acciones correspondientes a efectos de relevar los nombres de los soldados rionegrinos que participaron en la contienda nuestras Islas Malvinas y Georgias del Sur.

Artículo 2°.- Que a través de los municipios y comisiones de fomento se designe con sus nombres a algún espacio público de su localidad de origen; calle, avenida, parque, paseo, plazoleta, etc.

Artículo 3°.- El nombre le será dado aún en vida del Combatiente, debajo del nombre y en la misma placa rezará la leyenda: "Héroe de Malvinas", o en su defecto el lugar donde combatió.

Artículo 4°.- De forma.